

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia 282/2014, de 29 de diciembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en procedimiento abreviado 542/2012.*

Primero. Presentado por doña Lourdes Olivera Prats, doña María Angustias Nieves Romero y doña María López Correa recurso jurisdiccional contra Resolución de 2 de octubre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 201, de 15 de octubre), por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2008, al figurar en los mismos como excluidas en la categoría profesional «Técnico Superior en Educación Infantil» por la causa «No tener requisito Experiencia/Titulación /Formación», el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en Procedimiento Abreviado núm. 542/12, dicta Sentencia 282/14, de 29 de diciembre, cuyo Fallo responde al siguiente tenor literal:

«Que debo estimar y estimo la demanda presentada por doña Lourdes Olivera Prats, doña María Angustias Nieves Romero y doña María López Correa, representadas y defendidas por el Letrado don Juan Francisco Moreno Domínguez, contra la Resolución a que se refiere el presente recurso, que se anula por no resultar ajustada a derecho, declarando que las demandantes tiene la experiencia requerida para el acceso a la categoría de Técnico Superior en Educación Infantil, debiéndose proceder a la valoración de sus méritos, quedando clasificadas en el puesto que por derecho les corresponda para el acceso a la categoría como personal fijo, o el acceso a la bolsa de la citada categoría, tal y como establece la Orden de convocatoria.»

Interpuesto recurso de apelación núm. 331/15, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dicta Sentencia con fecha 28 de octubre de 2015, que declara que no ha lugar al mismo, confirmándose en su integridad la Sentencia de instancia.

Segundo. En atención a lo ordenado, este Centro Directivo desarrolla diversas actuaciones de índole material para llevar a efecto la ejecución de la citada resolución judicial. Así, una vez recibida, aquélla fue objeto de remisión a la Comisión de Selección nombrada según Anexo 3 de la Orden de 14 de noviembre de 2008, para que se realizaran cuantas prácticas vinieran exigidas para el cumplimiento de sus prescripciones.

Esta, según Informe elaborado con fecha 4 de abril de 2016, en ejercicio de las competencias de calificación atribuidas por la base séptima de la citada Orden, acuerda otorgar las siguientes puntuaciones a las actoras:

- Doña Lourdes Olivera Prats : 64,500 puntos, según el siguiente desglose:
  - \* Experiencia profesional en la categoría: 45,000 puntos.
  - \* Antigüedad: 15,000 puntos.
  - \* Cursos de Formación: 4,500 puntos.
  
- Doña María Angustias Nieves Romero: 76,880 puntos, según el siguiente desglose:
  - \* Experiencia profesional en la categoría: 45,000 puntos.
  - \* Antigüedad: 14,250 puntos.
  - \* Cursos de Formación: 17,630 puntos.
  
- Doña María López Correa: 49,300 puntos, según el siguiente desglose:
  - \* Experiencia profesional en la categoría: 21,500 puntos.
  - \* Antigüedad: 7,800 puntos.
  - \* Cursos de Formación: 20,000 puntos.

Conforme a lo expuesto, las interesadas adquieren la condición de seleccionadas en la categoría profesional «Técnico Superior en Educación Infantil»; siéndoles notificada esta circunstancia se les oferta la adjudicación definitiva tanto de los puestos de trabajo que vienen desarrollando con carácter provisional como

todos aquéllos que hubieran podido corresponderle en virtud del número de orden ahora obtenido, manifestando la Sra. Olivera Prats su opción por el puesto 946210, y las Sras. Nieves Romero y López Correa su elección por el código de puesto 9864810, que venían desempeñando.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución Española, artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. A tenor de lo previsto en el artículo 5.3.h) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y según el artículo 19.4 de la Orden de 26 de noviembre de 2012 (BOJA núm. 239, de 7 de diciembre), en la modificación operada por la Orden de 29 de abril de 2013 (BOJA núm. 96, de 20 de mayo), la competencia para disponer el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en que sea parte la Consejería, que afectan el respectivo ámbito funcional de competencias, se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, y en consecuencia

#### R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 2 de octubre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, en el sentido de incluir en la relación definitiva de aspirantes seleccionados en la Categoría Profesional «Técnico Superior en Educación Infantil» a doña Lourdes Olivera Prats, con DNI núm. 29.740.596D, una puntuación de 64,500, a doña María Angustias Nieves Romero, con DNI núm. 29.483.479D, con una puntuación de 76,880, y a doña María López Correa, con DNI núm. 29.480.256Y, con una puntuación de 49,300.

Segundo. Adjudicar a doña Lourdes Olivera Prats destino definitivo en el puesto de trabajo código 946210, en la Escuela Infantil «Mafalda», en Trigueros, así como adjudicar a doña María Angustias Nieves Romero y a doña María López Correa destinos definitivos en puestos de trabajo correspondientes al código 9864810, en la Escuela Infantil «Estrella de Mar», en Ayamonte, todos ellos adscritos a la Delegación Territorial de Educación en Huelva, con los efectos indicados en la Sentencia, según se determinan en la Resolución de 1 de marzo de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 46, de 7 de marzo), por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2006-2007.

Tercero. La incorporación de las actoras en los indicados puestos se producirá con fecha 1 de septiembre de 2016.

Sevilla, 26 de julio de 2016.- La Directora General, P.S. (Orden de 19.7.2016), el Director General de Planificación y Evaluación, Rafael Carretero Guerra.